 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 11 Página		

**ACUERDO No. 001 DE 2016
(FEBRERO 05)**

“Por el cual se adoptan las políticas de Internacionalización del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER DE PAMPLONA”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUSPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER DE PAMPLONA,**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, CAPITULO IV “De las Instituciones de Educación Superior” Artículo 16 al 23 define las Instituciones de Educación Superior y establece sus campos de acción;

Que la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, CAPITULO VI “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” Artículos 29 y 30 definen la autonomía universitaria.


Que el Ministerio de Educación en su “Proyecto de Fomento a la Internacionalización de la Educación Superior” en 2014, tiene tres objetivos específicos: construir capacidades en las instituciones de educación superior para la gestión de la internacionalización; promover a Colombia como destino de educación superior de calidad; y generar mejores condiciones para la internacionalización.

Que, a nivel de las políticas nacionales de desarrollo, la OCDE (2012) observa que la generación y la aplicación de conocimientos globales es indispensable para innovar y aumentar la competitividad de las economías nacionales.

Que según el numeral 7 del Acuerdo 027 de 2005 Proyecto Educativo institucional, emanado por el Consejo Directivo, el eje de Internacionalización pretende generar los mecanismos necesarios para hacer que los miembros de la comunidad Iserista adquieran una visión global del mundo y accedan a los diferentes aspectos contenidos en las dimensiones internacional e intercultural.

Que el Proyecto educativo Institucional del ISER define que le corresponde a las más altas instancias de la Institución hacer y formular a la comunidad académica una

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 11 Página		

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

lectura adecuada de la Misión, en la cual se entienda que la formación integral pretendida no podría darse sin una expresa y concreta proyección internacional. Debe además evitarse una dualidad entre las políticas de internacionalización que se tracen y los procesos operativos de las unidades académicas; o diferencias radicales de enfoque.

Que el Acuerdo 017 de 2015 del Consejo Directivo "Por el cual se adopta el plan de desarrollo 2015-2020", en su literal 7, define la línea 7. Internacionalización para el saber definiendo que los procesos de internacionalización serán un objetivo primordial de intercambio de ciencia, tecnología y saber.

Que la formulación de una política para la internacionalización constituye una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la visión de todos los miembros de su comunidad académica.

Que en cuanto a la internacionalización de la enseñanza y el aprendizaje, los primeros pasos que el Iser debe adoptar son la transformación del currículo en un currículo global y el aprendizaje intensivo del inglés y de otro idioma extranjero, para el logro de la proyección y cultura internacional en la comunidad Iserista.

Que las políticas nacionales e internacionales en materia de educación superior, promueven el desarrollo de la internacionalización en las instituciones de educación superior, y que el Iser, reconoce como válidos los lineamientos definidos por la red colombiana para la internacionalización de la educación superior.

Por lo anterior se hace necesario establecer las políticas de internacionalización del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-.


Que el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona en sesión del día diez (10) de noviembre de 2015 estudió y recomendó las políticas de internacionalización del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas de internacionalización en el Instituto Superior de Educación Rural-ISER- de Pamplona.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 11 Página		

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016


ARTÍCULO SEGUNDO: Definición. La Internacionalización en el Instituto Superior de Educación Rural, se entiende como un proceso transversal a la docencia, investigación y proyección social. Permite el desarrollo e implementación de políticas y acciones integradoras de las dimensiones internacional e intercultural a la vida institucional, articuladas a los lineamientos definidos en nuestro PEI, a los desafíos que impone la globalización y a los retos de un nuevo paradigma educativo. Todo lo anterior en la búsqueda y promoción de una mayor cooperación, integración, colaboración, movilidad, innovación y competitividad del ISER con su entorno.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos. El objetivo de la internacionalización en la Institución es promover acciones tendientes a favorecer el desarrollo y la consolidación de una cultura internacional e intercultural en la comunidad Iserista a través de programas y actividades que buscan:

- Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo.
- Transformar el currículo para incluir dimensiones de capacitación del profesional y ciudadano global con programas pertinentes e innovadores.
- Fomentar las redes de investigación con otros países, intercambio de buenas prácticas y culturas.
- Promover el manejo competencias en lenguas extranjeras
- Fomentar y apoyar los vínculos con centros de investigación para la investigación colaborativa, con instituciones educativas, redes científicas y empresas internacionales.
- Identificar y apoyar las oportunidades que lleven a los programas académicos de la Institución mediante alianzas internacionales a ofrecer doble titulación o titulación conjunta en convenio con instituciones de educación superior extranjeras.
- Lograr mayor reconocimiento de la Institución a nivel internacional.
- Fortalecer los lazos, alianzas y la interacción de la comunidad académica institucional con otras instituciones internacionales a través de convenios, asociaciones y redes de cooperación internacional.
- Promover y apoyar la movilidad en doble vía, de estudiantes y docentes en los diferentes programas académicos de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Estructura de la Internacionalización. La Coordinación de Relaciones Internacionales es una oficina adscrita a la Dirección de Extensión y

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
4 de 11 Página		

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

Proyección Social institucional, responsable de fomentar, promocionar, apoyar y realizar seguimiento a los procesos de internacionalización de la Institución. Trabaja de forma articulada con otras áreas de la institución con el objetivo de fortalecer y fomentar la internacionalización a nivel de la docencia, de investigación y de los servicios internacionales, contribuyendo así al logro de la misión Institucional.


La Coordinación de relaciones internacionales tiene como actividades:

- Definir las acciones relacionadas con la internacionalización en la institución, con base en las estrategias de desarrollo institucional, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y las metas propuestas por las diferentes dependencias de la Institución.
- Consolidar una cultura de internacionalización en la Institución que promueva el establecimiento de redes y proyectos de cooperación, la internacionalización del currículo y la oferta de servicios en otros países.
- Coordinar las actividades de promoción y estímulo de la movilidad académica de estudiantes y docentes en doble vía.
- Asesorar y apoyar a la comunidad Iserista en la elección y proceso de postulación a programas, cursos, ponencias, rotaciones, prácticas y pasantías académicas al exterior, redes, alianzas investigativas y trabajos colaborativos a nivel internacional.
- Diseñar estrategias de difusión y promoción de las actividades propuestas por la oficina de Relaciones internacionales enfocadas a estimular una mayor participación de la comunidad académica.
- Gestionar y mantener vigentes los convenios, alianzas y asociaciones, suscritos con instituciones y/o empresas internacionales, así como identificar nuevas instituciones, según las necesidades de los programas académicos, los grupos de investigación y los intereses de la institución.
- Promover la buena imagen académica, investigativa y de proyección social, con la comunidad internacional.

ARTÍCULO QUINTO: Políticas de la Internacionalización. Son políticas institucionales de internacionalización las siguientes:

- I. Acoger la internacionalización en el ISER, como el conjunto de actividades que implican el intercambio cultural, la transformación del currículo, la investigación colaborativa, el manejo de lenguas extranjeras, gestión de recursos internacionales, la globalización y la proyección de profesionales y programas en doble vía.
- II. Entender la internacionalización bajo una doble dinámica que debe complementar y balancear las acciones estratégicas que se emprendan todas las unidades de académicas y de gestión del ISER: a) Dinámica exterior o


"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		5 de 11 Página

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

hacia fuera que hace relación a todas las acciones encaminadas a promover la movilidad académica externa y la prestación de servicios de educación a través de las fronteras y b) Dinámica interna o hacia dentro o Internacionalización en casa, referida al campus universitario y a las estrategias, los programas y las acciones encaminadas a traer al salón de clase la dimensión internacional, intercultural y global.

- III. Adoptar para el ISER, como instrumento de referencia la definición y los indicadores de internacionalización propuestos por la red de universidades del eje cafetero, ALMA MATER, con el fin de facilitar la conceptualización y articulación de las estrategias conjuntas y acciones que implemente el Plan de internacionalización de la institución; en ese sentido "La internacionalización del ISER debe entenderse como el proceso estratégico y de planeación académica, por medio del cual la institución, junto con sus Facultades académicas, operativas y de apoyo se mueven de manera sistémica, consistente y direccionada de un grado o nivel de internacionalización previamente identificado, en un momento o período determinado, a otro grado o nivel más avanzado medidos frente a indicadores, dentro de las circunstancias de tiempo y lugar que determinaron los procesos, para responder eficazmente a los desafíos de la sociedad del conocimiento, el desarrollo sostenible, el desarrollo social y los mercados laborales, y asegurar el fortalecimiento académico, la proyección y la participación local-nacional - global del ISER"
- IV. Recomendar a la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Institución, la socialización del modelo de internacionalización que aquí se adopta y la elaboración de un Plan de Internacionalización Institucional con el apoyo de las decanaturas, permita evaluar el nivel de internacionalización de la institución
- V. El ISER tiene como política de internacionalización promover la investigación interdisciplinaria con la comunidad académica interdisciplinaria y contribuir al desarrollo social del país, la institución y la comunidad académica global
- VI. Adoptar como instrumento de referencia y orientación para los procesos de internacionalización de la institución, el siguiente Modelo de Internacionalización desarrollado con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional/ASCUN/RCI:

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		6 de 11 Página


Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

PROGRAMA MEN/ASCUN/RECI Instituto Superior de Educación Rural



- VII. Adoptar el principio del fortalecimiento de la Gestión para orientar las acciones de la dimensión institucional, encaminadas a asegurar la capacidad de gestión y respuesta del ISER con el apoyo y participación de la Gobernación de Norte de Santander a la política de internacionalización institucional propiamente


"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
		26/11/2015 Fecha
	ACUERDO	7 de 11 Página

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

dicha, la estructura organizacional, los procesos de planeación y los sistemas de información, como apoyo a los procesos de internacionalización. Este fortalecimiento institucional deberá ser adoptado, desarrollado e implementado a partir de un esquema de gestión que garantice la capacidad de respuesta del ISER al reto de la internacionalización y permita dinamizar y fortalecer sus acciones.

- VIII. Adoptar el principio de la Innovación Curricular Centrada en el Estudiante para orientar las acciones de la dimensión académica y curricular, encaminadas a afianzar la internacionalización de los currículos, el desarrollo de las competencias globales en los estudiantes, la movilidad de estudiantes y docentes, las estrategias de bilingüismo y la creación de la cátedra de educación para el desarrollo sostenible como mecanismos de formación integral en el ámbito técnico y tecnológico.
- IX. Adoptar el principio de la Innovación y la transformación técnica-productiva para la competitividad y reconocer las exigencias de la sociedad y economía del conocimiento frente a la innovación y la necesaria transformación productiva y social del Departamento del Norte de Santander para su competitividad, como elementos orientadores de las acciones encaminadas a desarrollar la investigación formativa del nivel tecnológico para la transformación productiva de la región. Particularmente en lo que hace referencia a la formación de jóvenes investigadores, centros de emprendimiento, desarrollo y apoyo a clústeres agropecuario y agroindustrial, y el desarrollo de modelos innovadores de educación basados en Tic.
- X. Adoptar el principio de la Colaboración académica y reconocer la colaboración académica transdisciplinaria de la institución con las universidades regionales, nacionales e internacionales, y con organizaciones, corporaciones y entidades del sector productivo agroindustrial, como el elemento clave del desarrollo y proyección institucional y el motor del desarrollo regional. La Rectoría apoyada por el escritorio de cooperación internacional, adelantara acciones coherentes encaminadas a afianzar la representación y la representatividad regional, nacional e internacional a nivel institucional, la participación en iniciativas, programas y organizaciones internacionales del ámbito de la educación superior, la búsqueda de acuerdos para estimular los programas de intercambio y doble titulación, y la prestación de servicios universitarios a través de las fronteras o transfronterizos, particularmente con la República Bolivariana de Venezuela.
- XI. Considerar la cooperación internacional al desarrollo como un elemento nuevo de la extensión del ISER y recomendar la gestión internacional y el fundraising de proyectos de cooperación internacional a través de Redes de Colaboración académicas, con el fin de aunar esfuerzos para canalizar recursos de cooperación internacional para el desarrollo local, donde las instituciones de

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
8 de 11 Página		


Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

- educación superior por su naturaleza, autonomía e independencia contribuyen a su materialización y ejecución.
- XII. Reconocer el carácter indisoluble del binomio Educación Técnica y Tecnológica con el Desarrollo Humano Sostenible y la Integración social, y su naturaleza internacional y transversal como elementos de la dimensión del desarrollo social y local, así como la especial vocación, trayectoria y fortaleza del ISER en la formación técnica y tecnológica, para orientar todas las acciones de sus Facultades académicas hacia el aseguramiento de la sostenibilidad en el contexto de la integración social en Pamplona y en las regiones apartadas o de difícil acceso donde el ISER hace presencia, de manera que se promueva la innovación empresarial y la economía regional, el desarrollo del capital humano y la reconstrucción del tejido social y la cohesión social de estas regiones y municipios.
- XIII. Compartir nuestros avances y ejecutorias en materia de internacionalización con otras universidades, instituciones técnicas y tecnológicas públicas y privadas de la Región y del País, a través del programa de buenas prácticas que organiza la recientemente creada Asociación de Instituciones Técnicas y Tecnológicas y la Red TyT, y contribuir a las iniciativas y programas que el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y los gobiernos locales a través de sus secretarías de educación propongan o adelanten para el avance de la internacionalización, el desarrollo regional y la competitividad en todas sus dimensiones.
- XIV. Aprovechar entes de cooperación internacional y así facilitar a la comunidad Iserista la identificación de potenciales cooperantes, proporcionarle los instrumentos necesarios para la formulación y gestión de proyectos, estimular la vinculación de recursos externos, el acercamiento con los diferentes agentes de la cooperación y la participación de redes. Todo esto con el propósito de contribuir por un lado, al avance de la docencia y de la investigación en la institución, y por el otro, de impulsar la ejecución de proyectos que favorezcan al mismo tiempo los intereses de las unidades académicas y el desarrollo de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Gestión Institucional de la Internacionalización. La gestión de la Internacionalización se desarrolla en coherencia con los planes, programas y proyectos institucionales, configuradas en las siguientes líneas de trabajo:

- **Planeación de la internacionalización.** De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y a las políticas de internacionalización, se hará operativa anualmente mediante un plan de acción en el cual se trazarán los objetivos,


"Formamos profesionistas de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
9 de 11 Página		

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

metas e indicadores a cumplir durante el año, articulado con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional.

- **Presupuesto de apoyo a la Internacionalización.** La Coordinación de Relaciones Internacionales con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, realizará anualmente un ejercicio presupuestal, donde se definen los recursos que deben ser asignados a los proyectos y actividades de internacionalización que se adelantarán al año siguiente. Este presupuesto una vez evaluado por el Rector es presentado con el presupuesto Institucional al consejo Directivo para su aprobación final.
- **Diplomacia Educativa.** A partir del plan de acción, la coordinación de relaciones internacionales, realizan una selección de aquellos países e instituciones o empresas que en el mundo representan algún interés académico para el establecimiento de alianzas, asociaciones y/o redes de beneficio mutuo.
- **Gestión de Convenios internacionales.** La Coordinación de Relaciones Internacionales apoya la gestión de los convenios con instituciones o empresas internacionales, adelantando procesos de búsqueda, establecimiento de contactos, planificación y ejecución de visitas, gestión de firma de documentos que legalizan los convenios y seguimiento de los mismos.
- **Internacionalización en casa.** Comprende todos aquellos programas y/o acciones que tienen como propósito traer a la Institución diferentes muestras culturales, académicas, investigativas y de proyección, de otros países.
- **Movilidad Académica.** La Coordinación de Relaciones Internacionales apoyará el interés de cada Decanatura o dependencia institucional de establecer procesos de movilidad académica, entendida esta como el desplazamiento de miembros de la comunidad Iserista a otros países y como el desplazamiento de extranjeros a la Institución para participar en actividades académicas, investigativas o de Proyección Social.
- **Apoyo a la formación de postgrado.** La Institución apoya los procesos de inscripción, matrícula, estadía y gastos educativos a docentes para la formación de postgrados a nivel de maestría y doctorado a nivel internacional de acuerdo a los intereses institucionales y a lo definido en el plan de formación docente.
- **Internacionalización del Currículo.** La Coordinación de Relaciones Internacionales brindará apoyo y orientación a la institución y los programas académicos sobre acciones que permitan incorporar elementos de internacionalización al currículo, dentro de los que se encuentran: Estudios comparativos a nivel internacional, doble titulación, movilidad, alianzas, convenios, recursos bibliográficos y contenidos internacionales, cursos impartidos en otro idioma, uso de nuevas tecnologías, entre otros.

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
10 de 11 Página		

Continuación Acuerdo número 001 del 05 de febrero de 2016

- **Proyección Internacional del conocimiento.** Además de las estrategias de movilidad que permiten la consolidación de redes de trabajo para la gestión del conocimiento, la Institución promueve la transnacionalización de los servicios derivados del desarrollo de sus programas académicos, la investigación y la extensión.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Internacionalización de la Docencia. La institución fomentará y apoyará todas aquellas iniciativas definidas por los comités curriculares de cada programa académico, que estén enfocadas al logro de una visión amplia del mundo por parte del estudiante, como elemento que aporte en su formación integral.

ARTICULO OCTAVO: Movilidad académica. La Institución definirá las estrategias encaminadas a fortalecer la movilidad de estudiantes y docentes hacia el exterior, como medio para favorecer su crecimiento y desarrollo personal, académico y profesional. Así mismo se incentivará la visita de estudiantes y docentes de instituciones del exterior, quienes además de obtener una experiencia enriquecedora, aportarán al intercambio cultural y globalización de nuestra comunidad académica.

ARTÍCULO NOVENO: internacionalización de la Gestión de la Investigación. La Institución fomentará y apoyará todas las estrategias y actividades de relacionamiento, gestión y transferencia de conocimiento en el ambiente internacional, acorde con los principios y propuestas de crecimiento y fortalecimiento institucional. Todas las actividades de internacionalización de la Investigación y de la Extensión de la Institución se realizarán con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Investigación y de la Dirección de Extensión y Proyección Social, entendiéndose por actividades de investigación y extensión, la investigación colaborativa, investigación contratada, investigación financiada, consultorías, asesorías, educación continua, proyección social, responsabilidad social, participación en redes de conocimiento colaboración en investigaciones con colegas extranjeros; publicación y difusión por fuera del país de origen del académico, o en otro idioma; apertura a la movilidad laboral más allá de las fronteras; orientación general a la internacionalización de la enseñanza y la investigación; enseñanza en el exterior, el intercambio de ideas y propuestas en foros internacionales, y la sensibilidad hacia problemas globales por parte de la población de estudiantes y docentes; y todas aquellas actividades derivadas de las anteriores.

La Coordinación de Relaciones internacionales identificará y dará a conocer oportunidades para la internacionalización de la gestión y transferencia de

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		11 de 11 Página

Continuación Acuerdo número XX del 29 de enero de 2016

conocimiento entre grupos, semilleros y redes, que beneficien las actividades de investigación y extensión que desarrollan cada uno de los programas académicos.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)

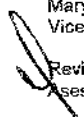


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente



MARTHA LILIANA RINCÓN NUNEZ
Secretaria

Proyectó: José Javier Bustos Cortés y
Mary Alejandra Mendoza Pérez
Vicerrectora Académica



Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz
Asesor Jurídico Externo